

Excmo. Ayuntamiento de Cernel
Libro De actas del Gleno.



Diligencia de apertura: El presente libro de actas destinado a inscribir las que celebre el ayuntamiento Gleno, consta de doscientos folios útiles numerados y legalizados cada uno de ellos con la rubrica del Ilmo. Sr. - Alcalde y sello de la Corporación que se estampara al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción de los correspondientes acuerdos en el día de la fecha.

Cernel, 26 de junio de 1984.

El alcalde,

El Secretario,



Sesión Glenaria ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1984.

En la Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cernel, siendo las 20'11 horas del día 26 de junio de 1984, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Eud. Sánchez, se reunen los Sres. Concejales D. Angel Calajo, Buatamedea, D. Santiago Martínez Bu D. Juan Velasco Rodríguez, D. José Castañe Llinás, D. José L. Escrivá Galvé, D. Guzmán Bel Elena, D. Francisco Melero Crespo, D.ª Rosa M.ª Sanz Blases, D. Miguel Andrés Muñoz, D. Manuel A. Barillo Abaete, D. Walentin Calvo Lou, D. Ricardo Soriano Catalán, D. Francisco Muñoz López, D. Francisco Rodríguez García, D.

Pedro Rodríguez Martín, D. Juanes Sánchez Pérez, D.
D.º. Angeles Sáenz Sáez, D. Gerardo Cones Labuquillo,
al efecto de celebrar sesión ordinaria en P.º convocatoria
con la asistencia de D. Isidoro E. Esteban Izquierdo y
D.º. Pura Soatón Arana, con asistencia del Sr. Secretario
General en funciones D. Fco. Vicente de Vera Jimilla y
con presencia del Sr. Interventor Social D. Fernando Martínez
Palagrua, con el quorum legal se declaró abierta la
sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad
con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- Aprobación, si procede, del acta de la
sesión anterior.- Se acordó por unanimidad aprobar
el acta de la sesión celebrada el día 29 de mayo
de 1984.

II.- Ratificar, si procede, el acuerdo adop-
tado por la C.M.P. sesión de 14 de junio de
1984, sobre demanda de despido de D. Alpedro
Calvin Cuartero.- El Ayuntamiento Pleno acordó por
unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la
Comisión Municipal Permanente, sesión de 14 de
junio de 1984, que se transcribe literalmente:

" Vista la Instancia de despido formulada por
D. Alpedro Calvin Cuartero contra el Excmo. ayunta-
miento de Cúnel ante la Magistratura de Trabajo,
considerando lo dispuesto en la Ley de Régimen
Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Ley
8/80, de 10 de marzo de 1980 y demás normas de apli-
cación, la Comisión Municipal Permanente acuerda por
unanimidad:

1.º.- Gersonar al acto del Juicio que tendrá
lugar en la Magistratura de Trabajo de Cúnel el día
21 de junio de 1984, atendiendo a la demanda for-
mulada por D. Alpedro Calvin Cuartero.

2º.- Designar a D. Pedro Gómez López ^{Procurador} a cargo la defensa de los intereses municipales.

3º.- Someter este acuerdo a ratificación del Ayuntamiento Pleno.

III.- Solicitud de D. Enrique Esteban Belmonte.

El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior, de 11 de junio de 1984 que se transcribe literalmente:

"Vista la solicitud presentada por el expresado funcionario municipal para que le sea reconocido la totalidad de los servicios prestados en la Delegación Provincial de Información y Turismo, al amparo de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 28/80, de 10 de junio y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada Ley 70/78, esta Comisión dictamina por unanimidad que en base a las citadas disposiciones y teniendo en cuenta que al Sr. Esteban Belmonte ya le fueron reconocidas a efectos únicamente pasivos la totalidad de los servicios que ahora pretende sean reconocidos a todos los efectos, por acuerdo de la C.M.I. de 13-6-79, procede el reconocimiento a todos los efectos y el correspondiente a derecho de tiempo con efectos económicos del día 1 de agosto de 1982, siendo el período de tiempo de 5 años, 3 meses y 15 días de servicios de servicios prestados como Auxiliar Administrativo interno y como asesor provincial de la red nacional de teleclubs en la expresada Delegación.

IV.- Memoria anual de Secretaría correspondiente al año 1983. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior, sesión de 18 de junio de 1984, que se transcribe literalmente:

Seguidamente se pasa a examinar la referida Memoria

500

anual de Secretaría que ha sido redactada en cumplimiento a cuanto se previene en el art. 263 del vigente Reglamento de Ordenación de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 21 de mayo de 1952, con sujeción al su-
maio previsto en la Circular de la Dirección General de Admón. Local de fecha 21 de mayo de 1961 (B.O.F. del día 26). Tras breve deliberación se decide por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Memoria examinada, debiendo remitirse a todos los plenos de la misma a la Dirección General de Admón. Local, Gobierno Civil de la Provincia, Instituto de Estudios de Admón. Local y Diputación General de Aragón, así como una fotocopia a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal".

V.- Ordenanza sobre supresión de barreras en la vía pública.- Se da cuenta del expediente nº 231/84, - "Ordenanza sobre supresión de barreras en la vía pública" y Resultando

1.º.- Que con fecha 3 de febrero de 1984, D. M.º del Carmen Puerto almagán, responsable directiva de la fraternidad cistana solicitó la confección de rampas para minusválidos en las aceras de la ciudad

3.º.- Que redactada la Ordenanza sobre supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública fue determinada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, sesión de 5 de junio de 1984, con la salvedad de que en el punto 4.º de la misma debía añadirse "... rebajando el nivel del bordillo de la acera iguales o superiores a 1'50 m. la pendiente de estos rebajes no superará el 10% si la anchura de la acera no permite llegar a las dimensiones señaladas en este punto serán los servicios municipales de Arquitectura quienes aportarían la solución

Visto lo dispuesto en los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, art. 1.4.5 del Real Decreto 694/1.979, de 13 de febrero, sobre transferencias de competencias de la Admon. del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de Intuitor, y disposiciones concordantes.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar esta ordenanza.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.ª - Aprobar la ordenanza sobre supresión de barreras en la vía pública en los mismos términos que fue dictaminada por la Comisión M. Informativa de obras y Urbanismo, sesión de 5 de junio de 1.984.

2.ª - Someter esta ordenanza a información pública durante un plazo de quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones.

3.ª - Remitar el expediente a la Diputación General de Aragón a los efectos procedentes.

VI. - Concesión del Bar del Parque Municipal del Ensanche. - Se da cuenta del expediente nº 200/84 "concesión del Bar y terraza del Parque Municipal del Ensanche" y

Visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

Considerando

1.ª - Que el uso privativo de bienes de dominio público, carácter que tiene el Bar del Parque Municipal del Ensanche, debe realizarse mediante expropiación administrativa.

2.ª - Que la expropiación de bienes de dominio público exige el cumplimiento de las normas que se establecen en el art. 62 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A propuesta de la C.M.I. de Hacienda, sesión

de 11 de junio de 1984, el Ayuntamiento Pleno -
acuerda por unanimidad:

1º.- Efectuar la concesión del Bar del Parque Mu-
nicipal del Embarcadero.

2º.- Convocar concurso para efectuar dicha li-
cación y aprobar el Pliego de condiciones económico-
administrativas del mismo en los términos propuestos
por la C.M.I. de Hacienda, sesión de 11 de junio de
1984.

3º.- Someter dichos Pliegos de condiciones económico-
administrativas a información pública durante un plazo
de treinta días.

4º.- Publicar los anuncios reglamentarios.

VII.- Proyecto de Viviendas.- Se da cuenta del
expte. 177/84, Concurso de anteproyecto de viviendas
a construir sobre el solar municipal en el que están ubi-
cadas las Viviendas Altiabarratas de la Cant. de
Alcañiz " y

Resultando

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno de Cuenca, en sesión
celebrada el día 30 de mayo de 1984 acordó crear una
Comisión municipal Informativa Especial para el
estudio de la problemática de las casas Altiabarratas.

2º.- Que C.M.I. Especial ha considerado oportuno
convocar concurso de anteproyectos de viviendas con
el fin de seleccionar al arquitecto redactor del Proyecto
de Viviendas a construir sobre el terreno de propiedad
municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y
disposiciones concordantes así como el Reglamento interno
de los Colegios oficiales de arquitectos para los concursos
de Arquitectura

Considerando

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano compe-

tente para la aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas regulador del referido concurso.

2º.- Que es conveniente para los intereses municipales la convocatoria del concurso convocado.

A propuesta de la C.M.T. Especial para el estudio de la problemática de las Viviendas Ultrabarratas, sesión de 21 de Junio de 1984, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Convocar concurso de ayte proyectos de viviendas a construir sobre solar municipal en el que están ubicadas las viviendas ultrabarratas de la Cantª. de Alcañiz.

2º.- Aprobación el Pliego de condiciones regulador de dicho concurso.

3º.- Publicar los anuncios reglamentarios.

VIII.- Obras de alumbrado público.- El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones Municipales Informativas de Obras y Urbanismo y Economía y Hacienda, sesión de 21 de junio de 1984, que transcrito literalmente dice:

"Se da cuenta del expte. nº. 87/84, contratación de obras de alumbrado público (Planes Provinciales 1984)" y Resultando

1º.- Que con fecha 26 de enero de 1984 la Excmª. Diputación Provincial comunicó a este Ayuntamiento la inclusión de la obra "alumbrado público" en Planes Provinciales de Obras y Servicios, 1984, con un presupuesto de 7.162.175 Ptas. así como la financiación de la misma.

2º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1984 aceptó que la obra "alumbrado público" se incluyera en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmª. Diputación Provincial de Cuenca para 1984, aprobando la fórmula de financiación propuesta por la Excmª. Corporación Provincial.

3º.- Que con fecha 3 de mayo de 1985 la Excmª. Dipu-

400

tación Provincial comunicó que se había adjudicado a D. -
Fernando Quijía Barquimero, Ingeniero Industrial, la re-
dacción del Proyecto de las obras de "alumbrado público"
señaladas.

4.º - Que con fecha 21 de junio de 1984 del B. -
arquitecto Municipal informó que el referido Proyecto
es de gran interés.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el
órgano competente para la aprobación del Proyecto de
Obras así como para convocar su licitación.

Las cc. MM. II de Obras y Urbanismo y Economía
y Hacienda, en sesión conjunta celebrada el día 21
de junio de 1984, proponen al Ayuntamiento Pleno:

1.º - Aprobar el Proyecto de alumbrado público de
los calles "Bajada de La Inmaculada y Parque Ronda Santa
Cruz, B.º de la Cruz, B.º del Pío Cristo y adyacentes y al-
rededores Pl. Reaumeles, del que es autor el Sr. Ingeniero
Industrial D. Fernando Quijía Barquimero, con un
Presupuesto de \$ 568.960 Ptas., obra que está incluida en
Planes Provinciales de 1984.

2.º - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial que
delique en este Ayuntamiento la ejecución de la referida
obra.

3.º - Convocar subasta para adjudicar las obras
conforme al Pliego de Condiciones económicas - admi-
nistrativas aprobado por acuerdo plenario de 27 de
agosto de 1982.

4.º - Incluir en el Presupuesto de Inversiones de
1984 la parte correspondiente a satisfacer por esta corpo-
ración Municipal.

5.º - Publicar los anuncios reglamentarios.

6.º - Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención
Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

IX. - Obras de mejora de vías urbanas en B.º Serie.



tericos. - El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen unánime conjuntamente por las cc. mm. II de Obras y Urbanismo y Economía y Hacienda, sesión de 21 de junio de 1984, que transcribe literalmente dice:

"Se da cuenta del expte. nº 85/84, "contratación obras de mejora de vías urbanas B^a. Peñiscolas" (Planes Provinciales 1984) y

Resultando

1º.- Que con fecha 26 de enero de 1984, la Excm. Diputación Provincial comunicó a este Ayuntamiento la inclusión de la obra "Mejora de Vías Urbanas B^a. Peñiscolas" en Planes Provinciales de obras y servicios 1984, con un presupuesto de 31.563.717 Ptas. así como la financiación de la misma.

2º.- Que el Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1984 acordó que la obra "mejora de vías urbanas B^a. Peñiscolas", de este Ayuntamiento, se incluyera en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para 1984, aprobando la fórmula de financiación propuesta por la Excm. Diputación Provincial

3º.- Que con fecha 3 de mayo de 1984, la Excm. Diputación Provincial comunicó que se había adjudicado a D. Emilio Lancha Martí, Ingeniero de Caminos la redacción del Proyecto de las obras de "Mejora de Vías Urbanas B^a. Peñiscolas".

4º.- Que con fecha 21 de junio de 1984, el Sr. Arquitecto Municipal informa que examinado el Proyecto relativo a mejora de vías urbanas para los Baños Peñiscolas (2) acordado por D. Emilio Lancha, Ingeniero de Caminos, lo informa de conformidad.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el Organismo competente para la aprobación del Proyecto de obras así como para enjuiciar su licitación.

Las cc. mm. II. de Obras y Urbanismo y Economía y Hacienda, en sesión conjunta celebrada el día 21 de junio de 1984, proponen al Ayuntamiento Pleno:

1.º - Aprobación del Proyecto de "Mejora de Vías Urbanas B.º Genéricas I" que comprende las calles Santa - Mónica, Plaza de Miguel Artigas, Cuesta de la Oueda - quilla y Subida de San Julian la es. Malaga, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Emilio Lancha Martí con un presupuesto de 21.009.566 Ptas. y unos honorarios de 500.387 Ptas. obra que está incluida en Planes Provinciales de 1984.

2.º - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial que delegue en este Ayuntamiento la ejecución de la referida obra.

3.º - Convocar subasta para adjudicar las referidas obras conforme al Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado por acuerdo del Pleno de 27 de agosto de 1982.

4.º - Incluir en el Presupuesto de Inversiones de 1984 la parte correspondiente a satisfacer por esta Corporación Municipal.

5.º - Publicar los Censos reglamentarios.

6.º - Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

X. - Obras de Mejora de vías urbanas para "Cemel". Se da cuenta del expte. nº 205/84, "mejora de vías urbanas para Cemel", y

Resultando

1.º - Que con fecha 19 de junio de 1984 se presentó en este Ayuntamiento el Proyecto de Mejora de Vías Urbanas I para Cemel, del que es autor D. Emilio Lancha Martí.

2.º - Que con fecha 21 de junio de 1984 el Sr. Arquitecto - Municipal inform que "examinado el Proyecto relativo a mejora de vías urbanas I para Cemel", redactado por

el Ingeniero de Caminos D. Emilio Lanza lo informa de conformidad."

3º. - Que con fecha 21 de junio de 1984, las C.C. M.M.II. de Obras y Urbanismo y Hacienda y Economía en sesión celebrada conjuntamente emiten un dictamen proponiendo la aprobación del referido Proyecto y su inclusión en el presupuesto de Inversiones de 1984.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar el referido Proyecto.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. - Aprobar el Proyecto de mejora de Vías Urbanas para Ciudad redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Lanza Rauti, que comprende las calles: Caladero, Río Caño, Río Moín, Río Laguna y Arca Lanza Jada, con un presupuesto de ejecución de 15.510.667 Ptas. y unos honorarios de 419.024 Ptas.

2º. - Financiar dicha obra con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1984, de conformidad con lo que establece la normativa vigente.

3º. - Publicar los anuncios reglamentarios.

4º. - Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

XI. - Solicitud de D. J. M. Alonso Velasco. - El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el Dictamen emitido conjuntamente por las C.C. M.M.II. de Obras y Urbanismo y Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1984, que transcribe literalmente dice:

"Propuesta de metodología, desarrollo y plazos para la redacción del P.E.R.I. del Centro Histórico - Artístico de Ciudad. Dada cuenta de la propuesta de referencia formulada por D. J. M. Alonso Velasco, adjudicatario de la redacción del P.E.R.I. del Centro Histórico - Artístico de Ciudad, de la que se desprende que los plazos establecidos en el Pliego de condiciones Administrativas para las fases 1ª, 2ª y 3ª son inco-

señales y solicita una ampliación de 14 meses del apartado relativo a información urbanística más un mes suplementario para la realización de análisis sectoriales y - propuesta previa de planeamiento, y se aumenta de 1 a 2 meses el plazo requerido para la realización del documento de P.E.R.I.

Considerando que para la realización de este - P.E.R.I. con un nivel de calidad importante con insu- ficientes los plazos establecidos en el Pliego de condi- ciones administrativas de la adjudicación en sus - fases 1ª, 2ª y 3ª, y previa Informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal.

Las Comisiones Municipales Informativas de Hacienda y Obras y Urbanismo proponen al Ayuntamiento Pleno - la adopción del siguiente acuerdo:

Acceda a la propuesta de D. J. M. Velasco y fije los siguientes plazos para la realización del P.E.R.I. del Centro Histórico de Cuernavaca:

- a) Fase 1ª. - Cinco meses.
- b) Fase 2ª. - Dos mes.
- c) Fase 3ª. - Dos meses.
- d) Las fases 4ª, 5ª, 6ª y 7ª, se mantienen los plazos establecidos en el "Pliego de condiciones adminis- trativas."

XII.- Plan especial de reforma interior "La Gramma" El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dic- tamen emitido por la Comisión M. Informativa de Obras y Urbanismo, sesión de 19 de junio de 1984, que transcribe literalmente dice:

"Expte. 16/84.- Plan Especial de Reforma Interior del Barrio de La Gramma.- Dada cuenta del expediente de refe- rencia promovido por el Ayuntamiento de Cuernavaca, redactado por el arquitecto D. Salvador Rafael Rodríguez, y Resultando

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1984 acordó aprobar el avance del P.E.R.I del Bº de La Grana, redactado por el arquitecto Sr. Zapata Rodríguez.

2º.- Que con fecha 7 de abril de 1984 se publicó en el B.O.P. nº 119 un anuncio sometiendo a información pública el referido Avance para que las personas interesadas si lo estimaban procedente, presentaran sugerencias en el plazo de un mes a contar desde esta notificación.

3º.- Que durante el plazo concedido para ello se presentaron dos sugerencias: una suscrita por D. Benvenido Guillén Mallín y Dª Amalia Lemos Garzañán y otra por D. Fernando Romo Lora en representación del Colegio Diocesano "Las Viñas".

4º.- Que con fecha 14-5-84 por la Sección de Arquitectura se requirió a D. Fernando Romo Lora la presentación de un plano catastral de sus propiedades y plano de ubicación de los 1.000 m² de la Parcela solicitada en su alegación.

Vistos el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del que se desprende que se desestima la alegación de D. Benvenido Guillén y otros y la estimación en parte de la presentada por D. Fernando Romo Lora y

Considerando

1º.- Que el citado P.E.R.I se ajusta a la normativa vigente.

2º.- Que es conveniente su aprobación.

3º.- Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar inicialmente este Plan de Reforma Interior.

La Comisión M.I. de Obras y Urbanismo propone al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Aprobar inicialmente el P.E.R.I del Bº de La Grana, espte. 7/84, según Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Salvador Zapata.

2º.- Desestimar la sugerencia presentada por D. Ben-

venido Guillén y otros en base a que de la forma testimonial se plantea la negativa a admitir la cesión de terrenos para viales cuando en el resto de la parcela de su propiedad puede satisfacer plenamente sus derechos.

3º.- Estimar en las partes concernientes a la localización de un solar para el Colegio Diocesano junto a la Gl. Rita junto a él, así como formular las compensaciones digo, compensaciones exigidas por ley dentro del propio P.E.R.I. para hacer posible la utilización de esta propiedad privada como espacio vial público, la alegación formulada por D. Fernando Romero-Saura en representación del Colegio Diocesano "Las Viñas."

4º.- Publicar los Anuncios reglamentarios."

XIV.- Plan Especial de Reforma Interior Terreno sito en Ronda del Parque.- El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C. M. I. de Obras y Urbanismo, sesión de 19 de junio de 1984, que se transcribe literalmente:

" Expte. 916/83.- Plan Especial de Reforma Interior para terrenos sitos en Ronda del Parque.- Dada cuenta del expediente de referencia promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cúnel, redactado por el Sr. Arquitecto D. Salvador Molinos y
Resultando

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1984, acordó aprobar el Avance del P.E.R.I. de los terrenos sitos en Ronda del Parque, - redactado por el arquitecto D. Salvador Molinos.

2º.- Que con fecha 30 de marzo de 1984 se publicó en el B.O.P. nº 31 el anuncio sometiendo a información pública el referido Avance para que las personas interesadas, si lo estimaban procedente, presentasen alegaciones.

en el plazo de un mes a contar desde esta notificación.

3º.- Que durante el plazo concedido para ello se presentó una sugerencia suscita por D. Francisco Domingo Sánchez y dos mks.

4º.- Que con posterioridad a dicho plazo presentaron sugerencias los vecinos del inmueble sito en Avda. Sagunto nº. 36.

Vistos los informes del Sr. Secretario General en funciones de fecha 21-5-84 y del Sr. Arquitecto Municipal de fechas 4-5-84 y 21-5-84 y

Considerando

1º.- Que el citado P.E.R.I. se ajusta a la normativa vigente.

2º.- Que es conveniente su aprobación.

3º.- Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar inicialmente este Plan de Reforma Interior.

La Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo propone al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Aprobar inicialmente el P.E.R.I. de los terrenos sitos en Piedad del Parque, expte. 316/83, según Proyecto redactado por el Sr. Salvador Molinos.

2º.- Estimar en parte la alegación formulada por D. Francisco Domingo Sánchez, en lo que respecta a la aplicación del estudio de proximidad de la parcela resultante de la reparación respecto a la parcela inicial y por tanto desaparecer los problemas derivados de las deficientes condiciones para cimentar un edificio sobre la parcela primitivamente adyacente.

3º.- Desestimar las alegaciones formuladas por los vecinos del edificio sito en Avda. Sagunto nº. 36, en base a las siguientes consideraciones:

a) Por encontrarse fuera del plazo para formular las sugerencias.

b) Por considerar que las distancias entre los edificios es suficiente."

800

XIV. - Plan Especial de Reforma Interior "Laderas del Ensanche - Zona Sur. - El Ayuntamiento Pleno - aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de obras y urbanismo, sesión de 17 de junio de 1984, que transcribe literalmente dice:

" Expte. 177/84. - Avance del Plan Especial de Reforma Interior Laderas del Ensanche. - Zona Sur. - Visto el expediente de referencia promovido por este Excmo. Ayuntamiento para tramitación de P.E.R.I. de la zona 4.3 y 4.4 y

Resultando

1º. - Que según Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 17-4-84, es el momento para la aprobación por el Pleno del avance del P.E.R.I. de referencia.

2º. - Que la C.M.I. de obras y urbanismo en sesión de 2-5-84 plantea diversas cuestiones al estado P.E.R.I.

3º. - Que por Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 4-5-84, se ofrecen soluciones a las cuestiones planteadas por la C.M.I. de obras y urbanismo en sesión de fecha 2-5-84.

4º. - Que con registro de entrada nº. 1731 de fecha 17-5-84 D. Emilio Ferrer Izquierdo en representación de Embales Inmobiliaria S.A. presentó un escrito en solicitud de inclusión en el P.E.R.I. de un solar de su propiedad de L. 371'66 m/2 sito en Avda. América, que limita al NORTE con el BARRANCO (antes solar de Colmenero) al SUR con el Sr. Langueza, al ESTE con el eje de la Avda. América y al OESTE con terrenos de ferrocarril.

5º. - Que según se desprende del Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 21-5-84, los terrenos que se pretenden incluir en el P.E.R.I. son calificados por el Plan General como suelo no urbanizable especialmente protegido en la zona de P.E.R.I. de la zona del Colegio Menor San Pablo y b) que los trabajos de A.R. del Plan General prevén para

las laderas escarpadas de la ciudad, que ^{ALCALDIA} de propiedad municipal sean forestadas y si no permanezcan en manos de sus propietarios sin fines su inclusión en zonas donde se les ha de compensar.

6º.- Que en relación con la solicitud de D. Emilio Ferrer Izquierdo, la C.M.I. de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 5-6-84 dictaminó incluir en el anexo del P.E.R.I. la zona que es suelo urbano, el resto por su suelo no urbanizable especialmente protegido en los trabajos de A. B. del Plan General para este tipo de suelo.

Considerando

- 1º.- Que el estado P.E.R.I. se ajusta a la normativa vigente
- 2º.- Que es conveniente su aprobación.
- 3º.- Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar el Avance de este Plan de Reforma Interior.

La Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo tras amplia deliberación propone al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Aprobar el Avance del P.E.R.I. La Duas del Enrambo Zona Sur, ex ple. 177/84, promovido por el Excm. Ayuntamiento de Tendil, con las observaciones siguientes:

- a) El área final de Arda. Amínica, en el ensam, debería rebasar el número de plantas.
- b) Que la parcela O-11, que queda pendiente de estudio de Detalle se debe estudiar antes de la aprobación inicial a nivel de alineaciones y volúmenes en vistas a ordenar toda el área de cornisa (área h.4), sugiriendo la posibilidad de la prolongación de la calle existente entre el edificio Montaner y el edificio San Pablo con el fin de unificar con la parte exterior de la cornisa.
- c) Este P.E.R.I. debería contemplar todos los terrenos afectados a la Arda. Amínica, así como el suelo urbano que queda sin ordenar entre este P.E.R.I. y el P.E.R.I. del Enrambo.
- d) Incluir de la solicitud de D. Emilio Ferrer Izquierdo

en el ámbito del P.E.R.I. la zona que es suelo urbano, el resto por su suelo no urbanizable especialmente protegido no se incluye quedando sujeto al Régimen establecido en los trabajos de adaptación - revisiones del Plan General para este tipo de suelo.

2º.- Publicar los anuncios reglamentarios."

XV.- Plan Especial de Reforma Interior "Ensanche".
Se da cuenta del expte. nº. 801/83, "Plan Especial de Reforma Interior para terrenos sitos en El Ensanche" y Resultando

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1983 aprobó el avance del Plan Especial de Reforma Interior de Ensanche, redactado por el Sr. Arquitecto D. Jesús Nieto, sometiendo a información pública para que las personas interesadas pudiesen formular las sugerencias que consideraran oportunas.

2º.- Que con fecha 28 de diciembre de 1983 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 155 el anuncio citado.

3º.- Que durante el plazo concedido para ello se presentaron dos sugerencias, la primera de las cuales venía suscrita por D. Roque Sebastian Bellido Soriano y la segunda por Srta. Guillen y dos más.

4º.- Que con posterioridad a dicho plazo, presentó un escrito la Cámara de Comercio e Industrias de Cuenca oponiéndose totalmente a la recalificación que se proyecta realizar sobre su actual propiedad por no considerarla equitativa, toda vez que se le perjudica gravemente sin una compensación adecuada.

5º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1984 aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para terrenos sitos en El Ensanche,

según Proyecto del Sr. arquitecto D. J. Nieto y tres salvedades que se recogen en el referido acuerdo.

6º.- Que en el Diario de Cuenca de fecha 16 de abril de 1984 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 43, de 9 de abril de 1984 se publica un anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior "Ensanche", para que las personas interesadas pudieran examinarlo y formular reclamaciones, si lo estimaban procedente, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el B.O.P.

7º.- Que durante el plazo expedido para ello presentaron reclamaciones el Colegio Oficial de Arquitectos de Cuenca y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cuenca, ésta para que se prorrogara en diez días en plazo de exposición al público el P.E.R.I. del Ensanche.

8º.- Que con fecha 17 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Cuenca acordó prorrogar el periodo de exposición al público del Plan Especial de Reforma Interior Ensanche durante diez días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que tuvo lugar el día 25 de mayo de 1984, y en el B.O.P. nº. 63.

9º.- Que con fecha 4 de junio de 1984, es decir, dentro del plazo concedido para ello, presentó una reclamación al P.E.R.I. la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y otra de D. Ramón Bazo Villanueva.

10º.- Que con fecha 21 de junio de 1984, el Sr. Arquitecto Municipal informa:

a) En relación con la reclamación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos sobre invasión de sistemas generales del Plan General por parte del P.E.R.I., "... en el documento definitivo presentado por el arquitecto redactor del P.E.R.I., D. Jesús Nieto Rodríguez, se ha contemplado la adaptación a en su caso del Plan General con los lógicos

modificaciones producidas al no contemplar los trabajos de adaptación - revisión del Plan General parte de un edificio, todo esto tras comprobar la aparición de errores también en los planes de los trabajos de A.R. del Plan General a la prolongación de la Avda. de Aragón.

Por tanto se estiman y corrigen errores de los trabajos de A.R. del Plan General."

b) Que en cuanto a la alegación presentada por la Cámara de Comercio de Cúnel "... se atiende por completo, pues en parte es igual que la anterior y se admite y por otro lado se habla de la anchura de la cf Parcastro y esto se ha atendido también.

c) En cuanto a la alegación presentada por D. Ramón Bayo "... se estima también y ha sido corregido el documento definitivo."

d) Que respecto a "... a los problemas de ordenanza tienen razón las alegaciones y es como lo apuntado en la contestación de D. Jesús Nieto Rodríguez respecto a la altura sobre cornisa de los trabajos de adaptación - revisión."

1º.- Que la C.M.I. de Obras y Urbanismo, sesión de 12 de junio de 1984, propone se apruebe provisional y definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Ensanche, en el supuesto de que el Informe de la Comisión Provincial de Urbanismo no sea desfavorable.

Visto lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento, y otras disposiciones concordantes, en particular el Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

Considerando

1º.- Que el Plan Especial de Reforma Interior Ensanche promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cúnel se ajusta a la normativa vigente.

2º.- Que se ha seguido el procedimiento estable-

ido para la aprobación de Planes Especiales.

3.º.- Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la aprobación de los Planes Especiales de Reforma Interior.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º.- Aprobau provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior "Eusebio" promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, del que es autor el Sr. Arquitecto D. Jesús Nieto Rodríguez.

2.º.- Someterlo a informe en vinculante de la Comisión Provincial de Urbanismo correspondiente.

3.º.- Conducir dicho Plan aprobado definitivamente si el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo es favorable o este no se emite en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo por el citado organismo.

XVI.- Convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.- Se da cuenta del expte. nº 248/84, "convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia para establecer un centro asociado de la misma en Trujillo", y

Resultando

1.º.- Que con fecha 20 de junio de 1984 tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento el Proyecto de Convenio de Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.- Trujillo a suscribir entre esta Universidad y la Excmo. Diputación Provincial de Trujillo y Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

2.º.- Que con fecha 21 de junio de 1984, el Sr. Interventor Acetal. informa que no existe consignación para hacer frente a la aportación de este Excmo. Ayuntamiento al Centro Asociado de esta ciudad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que según el Acta adicional 2.ª del convenio que se incluye con esta acuerdo a dos millones de Ptas., pero que si es posible suplimentar la partida 142.33.5 del vigente Presupuesto y consignar el importe

110

suplente en el Presupuesto de 1985, con lo que se financiará la aportación municipal.

3.º.- Que las comisiones municipales Informativas de Cultura y de Hacienda en sesión celebrada el día 21 de junio de 1984 dictaminaron favorablemente este convenio proponiendo al Pleno su aprobación.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la aprobación de este convenio.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad

1.º.- Aprobación del convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Excmo. Diputación Provincial y Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para establecer un Centro asociado de dicha Universidad en la ciudad de Cuenca.

2.º.- Aprobación la aportación municipal que asciende a la cantidad de 2.000.000 de Ptas.

3.º.- Faculta al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento firme el referido convenio.

4.º.- Suplementar la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984 para hacer frente a la cantidad a aportar por el Ayuntamiento durante el año 1984 y consignar en el Presupuesto de 1985 el importe de la aportación municipal.

5.º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

Aceptado este acuerdo tomó la palabra D. Santiago Martínez Ben para en nombre de los Concejales del Grupo Popular manifestar:

1.º.- Felicitarse como impulsores por la creación en Cuenca de un Centro asociado de la U.N.E.D.

2.º.- Expresar el deseo y voluntad que la creación de este Centro sirva en beneficio de los Centros universitarios existentes en Cuenca, concretamente el Colegio -

Universitario y la Escuela del Profesorado de ⁴ E. G. B.
D. Javier Velasco solicitó se agradeciera al Gobernador Civil,
D. Pedro Bofel, Delegación Provincial y Director Provincial de
Educación las gestiones realizadas para establecer un Centro de
UNED.

XVII.- Servicio Municipal de Deportes.- Se da
cuenta del expte. g.º. 122/84 "creación del servicio municipal
de deportes", y

Resultando

1.º.- Que con fecha 12 de junio de 1984, D. Angel -
Antelo Puertanueva, E. de Alcalde y Concej. Delegado de
Deportes de este ayuntamiento presentó una Propuesta relativa
a la creación del Servicio Municipal de Deportes y la contrata-
ción de un Licenciado en Educación Física para que -
planifique, programe, dirija y gestione las actividades de-
portivas municipales.

2.º.- Que con fecha 18 de junio de 1984 el Sr. Interventor
Seccal. de fondos informa que no existe consignación presu-
puestaria para hacer frente a la contratación de una Pe-
sona para que se encargue de la dirección del Servicio Mu-
nicipal de Deportes, pero que no es posible suplementar la es-
mosporádica Pontada y consignar una cantidad en el
Presupuesto Municipal Ordinario de 1985.

3.º.- Que la C.M.I. de Cultura en sesión celebrada el día
14 de junio de 1984 y a la Comisión M. Informativa de
Hacienda en sesión celebrada el día 18 del mismo mes y
año, dictaminaron favorablemente la propuesta del Sr. Antelo
Puertanueva.

Considerando

Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente
para acordar la creación del Servicio Municipal de Deportes
y para la contratación de su director.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:-
1.º.- Crear el Servicio Municipal de Deportes.

2. - Aprobar los Bases para regular la contratación de un Licenciado en Educación Física para el servicio municipal de deportes.

3. - Contratar a un Licenciado en educación física, o, en su defecto, a un Profesor de la misma rama, en la forma reglamentariamente establecida, para que planifique, programe, dirija y gestione las actividades deportivas municipales previa aprobación por los órganos municipales competentes.

4. - Suplementar la partida correspondiente del Presupuesto de 1983 y consignar en el Presupuesto de 1985 la cantidad que se requiera para la contratación del director del Servicio Municipal de Deportes.

Anteriormente a la adopción de este acuerdo, D. José L. Esquivel Galve manifestó que en la C.M.I. de Baeza se habían abstenido, dado que al haberse presentado de urgencia este asunto no había podido estudiarlo, pero que una vez tenido conocimiento exacto del mismo votaba afirmativamente.

D. Javier Velasco Rodríguez manifestó la necesidad que en el Tribunal Calificador de los Trabajos estuviera un profesional de Educación Física para que asesorase a la Comisión M.I. de Baeza, que con la encargada de efectuar la selección y consiguientemente Propuesta de nombramiento a la Comisión M. Permanente.

XVIII. - Proyecto de obras complementarias 3ª Fase, 2ª Etapa, del Polígono Industrial La Paz. - Se da cuenta del ex fol. 7.º 188/83, "subasta de obras en la 3ª fase, 1ª etapa, del Polígono Industrial La Paz", y Resultando

1.º - Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983 adjudicó definitivamente la subasta para contratar las obras de urbanización del Polígono Industrial La Paz, 3ª fase, 1ª etapa, a Dragados y Com.

Inyecciones, S.A. por el precio de \$4.757.448 Pts., habiendo sido el tipo de licitación de 78.686.930 Pts.

2º.- Que con fecha 15 de junio de 1984 se ha presentado en este Ayuntamiento el Proyecto de "Obras complementarias del Polígono Industrial La Paz, 3ª fase, 1ª etapa, con un presupuesto de 13.002.666 Pts., del que es autor D. Emilio Lanza Martí, Ingeniero de Caminos.

3º.- Que con fecha 18 de junio de 1984 el Sr. Ayuntamiento Municipal informó favorablemente este Proyecto de obras complementarias.

4º.- Que este Proyecto de obras complementarias fue dictaminado favorablemente por la C.M.I. de Hacienda en sesión celebrada el día 18 de junio de 1984 y por la C.M.I. de obras el día 19 de junio de 1984.

5º.- Que con fecha 20 de junio de 1984 emitió Informe el Sr. Secretario General, haciendo constar que legalmente era posible efectuar la contratación directa de estas obras.

Visto lo dispuesto en el artº. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Convidando:

1º.- Que es conveniente la aprobación y contratación directa de las referidas obras con la empresa adjudicataria de la obra principal.

2º.- Que en el Proyecto de obras complementarias se recogen los precios del Proyecto original con la base de adjudicación.

3º.- Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar este Proyecto y contratar las obras.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobación el Proyecto de "obras complementarias del Polígono Industrial La Paz, 3ª fase, 1ª etapa", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Lanza Martí.

2º.- Contratar directamente dichas obras con Dragados y Construcciones, S.A. por el precio de 13.002.666 Pts. y con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de condiciones econó-

mico-administrativas aprobados por acuerdo plenario de 27 de agosto de 1982.

3^o. - Pedir a Dragados y Construcciones, S.A. para que en un plazo no superior a diez días a contar desde la notificación de este acuerdo, pague una fianza de 325.000 Qts. que garantizará la buena ejecución de las obras.

4^o. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente para que firme en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento la correspondiente escritura pública.

5^o. - Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

Previamente a la adopción de este acuerdo D. José A. Espin Galve manifestó que votaba afirmativamente pero que solicitaba encarecidamente que en el futuro no se cometiera ningún asunto a las Comisiones Municipales Informativas por vía de urgencia.

XIX.- Propuesta de D. Valentín Calvo Lou.- D. Valentín Calvo Lou dio lectura a una propuesta sobre beneficios del Decreto 800/84, de 26 de marzo, por el que se conceden ayudas para la construcción de Mataderos, solicitando al Ayuntamiento "... que se estudie la posibilidad de derogar a los beneficios del Decreto 800/84, de 26 de marzo, bien por sí mismo, o mediante convenio con los ayuntamientos, para construcción de un nuevo Matadero y si ello no resultare posible se estudie la compra de una posible participación del municipio en empresas ya instaladas siempre que ello pueda suponer un ahorro de inversiones ya que así lo autoriza el mencionado Decreto".

D. Javier Velasco manifestó que estaba de acuerdo con la Propuesta pero que estimaba oportuno que se determinara quien iba a efectuar este estudio.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se expresó que durante este mes de julio próximo se estudiaría el tema.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que se estudie la posibilidad de sujeción a las beneficias del Decreto 800/1984 de 26 de marzo por el que se conceden ayudas a la construcción de Abatidos.

Preguntas y respuestas... D. Manuel Benito albaale preguntó si se iba a poner en funcionamiento durante las próximas Fiestas la Fuente de la Glorieta... Le contestó el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente que como consecuencia de las fiere invernales se ha producido una avería en el motor de la fuente que imposibilita ponerla en funcionamiento en estas fiestas Patronales pero que se procurará ponerla en marcha durante este verano.

- Adquisición de parcela. - Trama del orden del día y previa declaración de urgencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Adquirir la parcela nº. 122 del Polígono 18, - franje La Soya a D. María Hernández Espín, a razón de 110 Pts./m², siendo ésta 32.592.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente para que formalice en nombre y representación de este Ayuntamiento la adquisición de dicha parcela mediante escritura pública.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

D. Francisco Beleso preguntó si se tenía la entrega de que era la parcela que se quería adquirir, para que no hubiera necesidad de modificar el acuerdo, le contestó el Ilmo. Sr. Alcalde que efectivamente era la parcela que se pretendía adquirir.

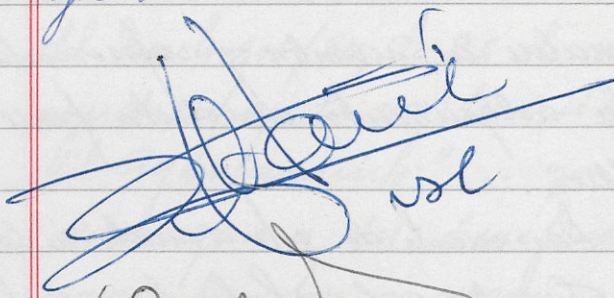
D. José A. Doquín falce ex puro como se había demostrado que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno durante la sesión celebrada en el mes de mayo había sido de prescripción y que no estaba justificada la adquisición en la adopción del acuerdo por lo que los concejales

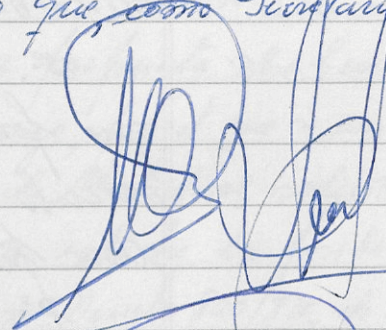
del Grupo Popular habían solicitado que el asunto -
que darse sobre la obra y oportunamente se habían ab-
tenido de votar, preguntando si había informe del
Sr. Interventor.

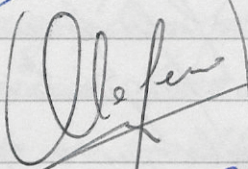
Le contestó el Sr. Secretario General que no cons-
taba en el expediente el Informe del Sr. Interventor pero
que este no era preceptivo a tenor de lo dispuesto en
la Ley 201 1.981, de 28 de octubre por la que se
aprobaban determinadas medidas sobre régimen jurídico
de las Corporaciones Locales.

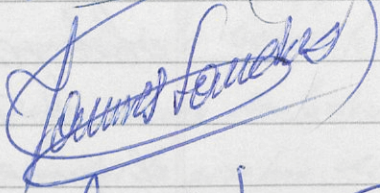
El Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente y D. Javier -
Velasco manifestaron que la urgencia del acuerdo del
mes de mayo estaba suficientemente justificada, ya que
permitió continuar las obras de la 3ª fase del Polígono
Industrial.

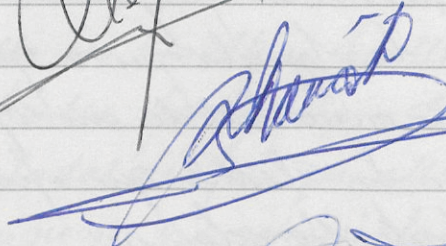
Y no habiendo más asuntos de que tratar, por
la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo
las 21'10 horas, de todo lo que, como Secretario, certi-
fico.

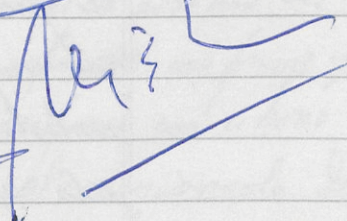

El

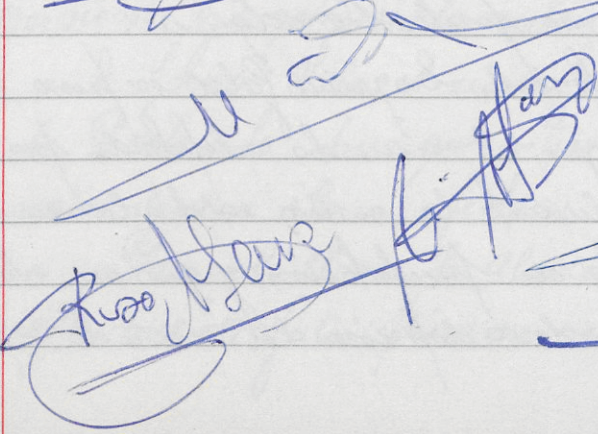

Alcalde

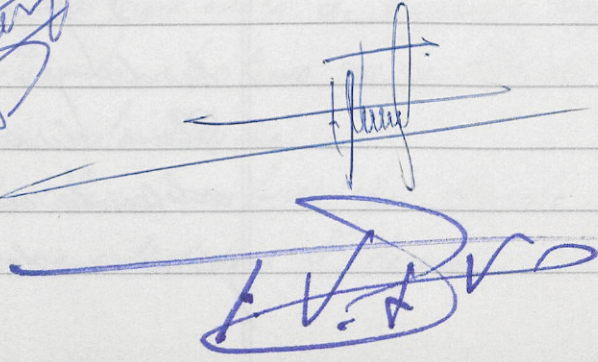

Alcalde

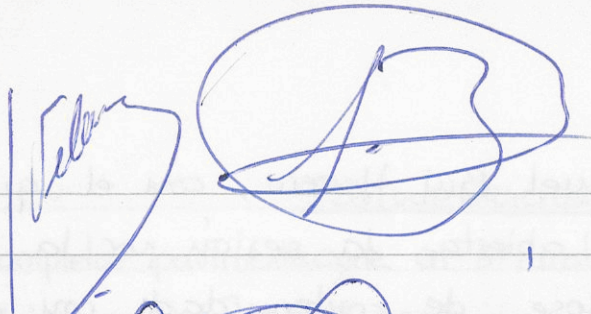
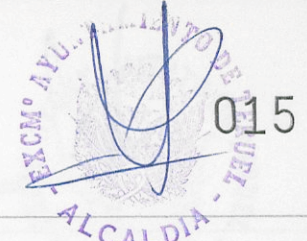

Alcalde

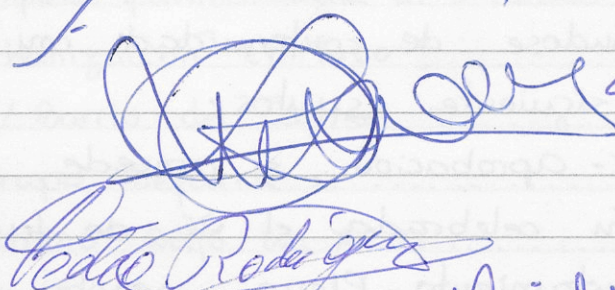
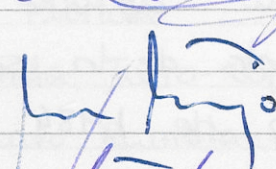
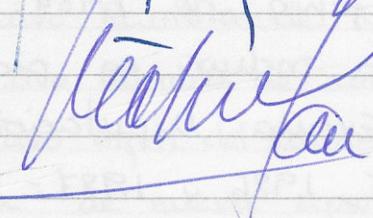
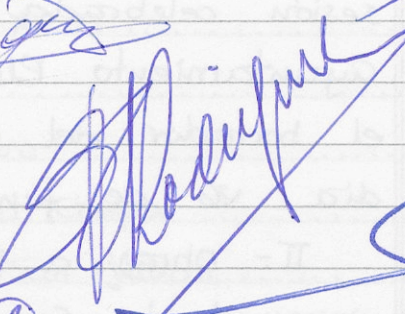
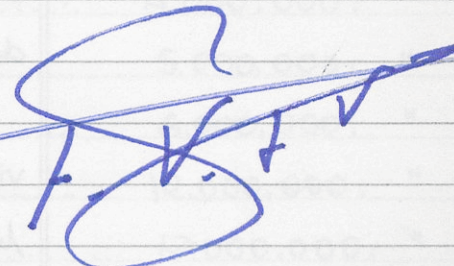

Alcalde


Alcalde


Alcalde


Alcalde

Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada
 el día 19 de julio de 1984.

En la Consistorial del Excmo. Ayuntamiento
 de Tuel, siendo las 20 horas del día 19 de julio
 de 1984, se reúnen bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.
 alcalde D. Ricardo Eced Sánchez, los Sres. D. Angel
 Artayo Beratarrechea, D. Santiapo Martínez Bui, D. Ja-
 vier Velasco Rodríguez, D. José Castañé Iñuas, D.
 José A. Esquiú Galve, D. Francisco Melero Gespo,
 D. Miguel Andrés Muñoz, D. Manuel A. Burillo Al-
 bacete, D. Valentín Calvo Lou, D. Ricardo Donate
 Catalán, D. Isidoro F. Esteban Izquierdo, D. Francis-
 co Rodríguez García, D. Pedro Rodríguez Martín,
 D. Jaures Sánchez Pérez, D^a M^e Angeles Sanz Saez
 y D. Gerardo Torres Sahuquillo, con la ausencia
 de los Sres. Concejales D. Guzmán Bel Elena,
 D^e Rosa M^e Sanz Blasco, D^e Rosa Mateo Arana,
 y D. Francisco Muñoz López, con asistencia del
 Sr. Secretario General en funciones D. Francisco Vicente
 de Vera Pinilla, y en presencia del Interventor